CONTRATO N° 032/2013
CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, RESMAS, PAPEL Y CARTON, FORMULARIOS CONTINUOS, CINTAS, TINTAS, TONER PARA FOTOCOPIADORAS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CMGV GRAFIC"**, con **RUC Nro. 3193461-7**, representada para este acto por el **Sr. Cristian Manuel González Viera,** con Cédula de Identidad N° 3193461-7, con domicilio en la calle Primera N° 696 c/ Líbano de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, RESMAS, PAPEL Y CARTON, FORMULARIOS CONTINUOS, CINTAS, TINTAS, TONER PARA FOTOCOPIADORAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Útiles de Oficina, resmas, papel y cartón, formularios continuos, cintas, tintas, tóner para fotocopiadoras"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2013 de *Adquisición de Útiles de Oficina, resmas, papel y cartón, formularios continuos, cintas, tintas, tóner para fotocopiadoras*;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 831/201 de fecha 26/11/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 300, objeto del gasto específico Rubro 330 y 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Doscientos Noventa

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

Nueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (Gs.299.769.975).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 250734.----------

3.3. FORMA DE PAGO –A PLAZOS DE LA SGTE. FORMA

Para todos los Lotes Requeridos: Una vez entregado los bienes correspondientes, previa verificación en cuanto a la calidad y cantidad. Solo en caso de cumplir con lo requerido, se procederá a la emisión del Acta de Recepción debidamente firmado por las partes, y contra la presentación de la misma acompañada por la Factura Crédito, dentro de los (20) veinte días de recepción de la misma se procederá al pago correspondiente.-

Del monto total facturado se efectuaran las retenciones, correspondientes al impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme se establece en las disposiciones legales.

Independientemente a estas retenciones se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro(0,4%) por ciento sobre el monto de las facturas pagadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas N° 07/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 831/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de contrato abierto.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total Mínimo IVA incluido	Precio Total Máximo IVA incluido
LOTE N° 02 RESMAS						
1	Resmas de papel tamaño oficio caja de 10 Unidades	70	115	170.000	11.900.000	19.550.000
2	Resmas de papel tamaño A4 CAJA DE 10 Unidades	50	70	149.950	7.497.500	10.496.500
3	Resmas de papel tamaño carta caja de 10 unidades	70	123	145.000	10.150.000	17.835.000
TOTAL LOTE N° 02					**29.547.500**	**47.881.500**

Cristian Manuel González Riera
Propietario
SMGV GRAFIC Insumos y Servicios

Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°

2051).

7.1 El plazo de entrega será de 5 cinco días después la formalización de la orden de compra. ----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Resmas de papel tamaño oficio caja de 10 Unidades	70	115
2	Resmas de papel tamaño A4 CAJA DE 10 Unidades	50	70
3	Resmas de papel tamaño carta caja de 10 unidades	70	123

10. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

Presidente

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura sobres.
No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados.----------

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Cristian Manuel González Vier
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicio

14. MULTAS

14.1. El valor de las multas será: 2% (DOS PORCIENTO) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación.-

La multa máxima será de 10% de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La multa deberá ser calculada sobre el valor del suministro en demora.

15. JURISDICCION

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.----------

15.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

16. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 día de mes de diciembre del año 2013.----------

CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA
Propietario
CMGV GRAFIC

Cristian Manuel Gonzalez Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL